



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



1304109

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 23 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Carta N° 009-2023-SUTRAMUNB/MPH-BCA de fecha 14 de febrero de 2023 emitido por el Secretario General- SUTRAMUNB; la Carta N° 098-2023-MPH/GAF de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que: "En cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de dos (02) años. De igual manera en dicho dispositivo legal se señala que el CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien le presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de Secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, en el artículo 8° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores establece: El CAFAE está constituido por nueve(9) miembros, de los cuales seis (6) son titulares y tres (3) son suplentes, conforme se señala a continuación: a) Un representante del Titular del pliego, quien lo preside, b) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quine ejercerá las funciones de Secretaria del Comité, c) El Contador General, quien actúa como Tesorero y d) Tres titulares y tres suplentes, representantes del SUTRAMUNB.

Asimismo, el artículo 10° dispone: "Los representantes de los trabajadores titulares y suplentes serán elegidos cada dos (2) años, en elección directa entre los trabajadores representantes de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Hualgayoc. Serán proclamados como tales por el comité electoral los que hayan alcanzado las más altas votaciones en estricto orden, de acuerdo al número de votos por cada uno”.

Que, mediante Carta N° 009-2023-SUTRAMUNB/MPH-BCA de fecha 14 de febrero de 2023, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales Bambamarca, hace llegar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la relación actualizada de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE), conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

Alexander Tantajulca Idrogo
José Jesús Fuentes Colina
Eber Hugo Vallejos Tarrillo

SUPLENTES:

Segundo Artemio Cóndor Luna
Elcina Umbelina Espino Guerrero
Mario Julon Fernández

Que, mediante Carta N° 098-2023-MPH/GAF, de fecha 27 de febrero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige a la Gerente de Secretaría General, a fin de dar a conocer la conformación del Comité CAFAE, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y DESIGNAR el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el periodo 2023-2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD
 - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESIDENTE
 - SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
SECRETARIO
 - SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
TESORERO
2. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES
 - a) TITULARES

Mg. Alexander Tantajulca Idrogo

DNI N° 27577284



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Sr. José Jesús Fuentes Colina
Ing. Eber Hugo Vallejos Tarrillo

DNI N° 27572552
DNI N° 42757603

b) **SUPLENTES**

Prof. Segundo Artemio Cóndor Luna
Sra. Elcina Umbelinda Espino Guerrero
Sr. Mario Julon Fernández

DNI N° 27549400
DNI N° 27541247
DNI N° 27569039

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL